

LEY 26 DE 1971

(diciembre 14 DE 1971)

por la cual se honra la memoria del doctor Evaristo Sourdis.

El Congreso de Colombia en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de septiembre de 1970 dejó de existir en Barranquilla el doctor Evaristo Sourdis;

Que el doctor Evaristo Sourdis fue miembro del Concejo de Barranquilla, la Asamblea del Atlántico, la Cámara de Representantes y el Senado de la República;

Que ejerció con eficiencia y pulcritud la Contraloría General de la República y varios Ministerios y fue en varias ocasiones Embajador y Ministro Plenipotenciario.

Que la personalidad del doctor Evaristo Sourdis debe ser presentada a la admiración ciudadana como ejemplo de virtudes patrióticas, espíritu de sacrificio, claridad de inteligencia, voluntad de servicio y capacidad;

Que la República deplora su muerte y reconoce sus abnegados servicios,

DECRETA

Artículo 2. El retrato del doctor Evaristo Sourdis será colocado en uno de los salones del Senado de la República, en las Asambleas de los Departamentos del Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira y en todas las Alcaldías del Atlántico.

Artículo 3. Esta ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente del honorable Senado,

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

DAVID ALJURE RAMÍREZ.

El Secretario General del honorable Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la honorable Cámara de Representantes,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C ,14 de diciembre de 1971.

Publíquese y ejecútese.

El Ministro de Gobierno,

Abelardo Forero Benavides.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Alfredo Vásquez Carrizosa.

El Ministro de Obras Públicas,

Argelino Durán Quintero.